

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2018.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilan de Arriba Rivas

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Calixto Fraile Tabernero

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES: Don Jesús María Rubio Blasco.-

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las veintiuna horas del día Treinta y Uno de Agosto de 2018, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el **Borrador del Acta de la sesión anterior del día 06 de Julio de 2018** y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales.

Se somete a deliberación esta propuesta de enmienda del Borrador y es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º-DACION DE CUENTAS DE TESORERÍA, MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2018.-

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Srs. Concejales la relación de los pagos efectuados y los ingresos habidos durante los meses de Junio y Julio 2018 con los correspondientes extractos bancarios, así como de las existencias en los Bancos y de la Caja de la Corporación.-

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.-

3º)- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE TAMAMES -

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 30-4-2017 se encargó la elaboración del Documento Avance de la revisión de normas urbanísticas municipales de Tamames al técnico redactor DON ROMAN ANDRÉS BONDÍA.

Visto que con fecha 13-6-2017 se presentó por el arquitecto D. Román Andrés Bondía el documento en formato papel y formato digital de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales denominado AVANCE JUNIO 17, para su tramitación conocido por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 30-6-2018

Visto que, una vez se dispuso de los trabajos que recogían los criterios, objetivos y propuestas generales de planeamiento, el documento AVANCE se expuso al público por plazo de tres meses, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Visto que, recibidas las sugerencias y alternativas se pasó a estudio responsables técnicos del equipo redactor proponiendo la confirmación o alteración de los objetivos y propuestas generales de planeamiento en el documento que se lleva hoy a la aprobación inicial.

Visto que con fecha 5-10-2017 se presentó por D. LUIS ALONSO HORTERLANO MINGUEZ, miembro del equipo redactor de las normas urbanísticas municipales, el DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Visto que con fecha 10 de Octubre de 2017 el arquitecto redactor de las normas D. Román Andrés Bondía emite informe en el que se indica que el documento sustantivo de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames denominado Junio 2017 así como el Documento Inicial Estratégico denominado Septiembre 2017 sobre la citada revisión cumplen los requisitos reflejados en el art. 18 de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, contienen la información requerida y son adecuados para su remisión al órgano ambiental a los efectos de comenzar la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Visto que, con fecha 30-10-2017 se remitió a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental(Servicio de Evaluación Ambiental) el Documento Avance de las Normas Urbanísticas así como el Documento Inicial Estratégico a los efectos oportunos.

Visto que con fecha 10 de Mayo de 2018 se recibe del Servicio de Evaluación Ambiental copia del documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la revisión de las NUM de Tamames así con los distintos informes de las consultas realizadas que constan en el expediente para que se elabore el Estudio Ambiental Estratégico.

Visto que con fecha 9 de Agosto de 2018 nº de Registro 2018-E-RC—301 el arquitecto D. Román Andrés Bondía presentó en documento en formato papel y 24 en formato digital del documento de la Revisión de las NUM de Tamames denominado JUNIO 18, donde se incluye el Estudio Ambiental Estratégico(EAE) necesario para la aprobación inicial.

Visto que el Ayuntamiento ha seguido los trámites de procedimiento solicitando todos los Informes de los Organismos Sectoriales correspondientes

conforme a la ORDEN FYM/238/2016 de 4 de Abril instrucción Técnica Urbanística 1/2016.-

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, 6 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, que representa la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante 2 meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en La Gaceta Regional de Salamanca. Además los documentos estarán a disposición de los interesados en la pagina Web del Ayuntamiento www.tamames.net; Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Abrir un periodo de consultas por plazo de 60 días, remitiendo el instrumento aprobado inicialmente, incluido Estudio ambiental estratégico, a las entidades y personas que hubieran sido consultadas en el Documento de alcance.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las zonas afectadas por la Revisión conforme a lo que se estable en la normativa urbanística de aplicación.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL AÑO 2017.-

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2017 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN

EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA PLAN BIANUAL DE LA EXCMª DIPUTACIÓN 2018-19 CONSTRUCCIÓN LOCAL PISCINAS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la necesidad de llevar a cabo el inicio del expediente de contratación de la obra CONSTRUCCION LOCAL PISCINAS MUNICIPALES por un importe de 76.470,58 euros, de los cuales 63.198,83 euros corresponden al presupuesto de ejecución material y 13.271,75 euros al IVA añadido. La presente obra corresponde al Plan Bianual de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca año 2018-19, cuya financiación es de 65.000 euros Diputación Provincial; 11.470,58 de aportación municipal todo ello dividido en 2 anualidades:2018(38.235,29 euros) 2019(38.235,29 euros)

Vistas las actuaciones preparatorias del expediente y debidamente informados los señores concejales asistentes a la sesión se acuerda por unanimidad de los mismos:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de la obra descrita en los antecedentes mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de llevar a cabo la construcción de un local de servicios múltiples en las Piscinas Municipales , quedando acreditado que la contratación de CONSTRUCCIÓN LOCAL PISCINAS MUNICIPALES mediante un contrato de obras por procedimiento abierto simplificado sumario es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento todo ello conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Que por la Secretaría se lleve a cabo la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA PLAN BIANUAL DE LA EXCMª DIPUTACIÓN 2018-19 PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA.

Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la necesidad de llevar a cabo el inicio del expediente de contratación de la obra PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA por un importe de 59.062,20 euros, de los cuales 48.811,74 euros corresponden al presupuesto de ejecución material y 10.250,46 euros al IVA añadido. La presente obra corresponde al Plan Bianual de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca año 2018-19, cuya financiación es de 53.446,73 euros

Diputación Provincial; 2.226,94 de aportación municipal y 3.388,53 de Iva no subvencionable todo ello dividido en 2 anualidades:2018(29.531,10 euros) 2019(29.531,10 euros)

Vistas las actuaciones preparatorias del expediente y debidamente informados los señores concejales asistentes a la sesión se acuerda por unanimidad de los mismos:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de la obra descrita en los antecedentes mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de llevar a la pavimentación de la citada calle y la renovación de la red de abastecimiento de la misma , quedando acreditado que la contratación de PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA mediante un contrato de obras por procedimiento abierto simplificado sumario es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento todo ello conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Que por la Secretaría se lleve a cabo la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

7º.-FIESTAS EN HONOR CRISTO DEL AMPARO 2018.-

Toma la palabra a el Sr. Alcalde y hace saber al Pleno, que como ya les consta la correspondiente convocatoria, uno de los asuntos a tratar en la presente sesión es la de celebrar, como es tradición en la Villa durante los día 21 al 26 de Septiembre próximos, días en que Tamames celebra sus Fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo del Amparo.-----

Debidamente enterados los Señores asistentes, previa deliberación, y por Unanimidad se acuerda: Que de acuerdo con las tradiciones de esta Villa, los Festejos Taurinos celebren, por cuenta del Ayuntamiento, y que son l los siguientes:

Primero.- NOVILLADAS.EN LA PLAZA PORTATIL

Día 23 de Septiembre del 2018 UNA NOVILLADA SIN PICADORES, con seis novillos, para tres novilleros (dos cada uno)

Día 25 de Septiembre del 2018 UNA NOVILLADA PICADA, con seis novillos para tres novilleros (dos cada uno).

Segundo.- ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR LAS CALLES DE LA VILLA:

Uno a caballo, el martes día 25 de Septiembre a las 11.00 h y cuatro a pie, el sábado día 24, a las 19.00, y el lunes día 24 uno a las 13:00 y otro a las 17:30 , y el miércoles día 26 a las 13.00 h

Tercero.- CLASE PRATICA DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA: Miércoles día 25 de septiembre a las 17.00 h

Que para la celebración de estos Festejos, se solicite la correspondiente autorización al Ilmo. Señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.-

Cuarto.- OTROS FESTEJOS A REALIZAR:
Verbenas públicas: Viernes 21, Sábado 22, Domingo 23, lunes 24 y Martes 25 y una Charanga durante todos los días.

8º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS.-

-SUBVENCIONES CONCEDIDAS Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la concesión de las siguientes subvenciones concedidas:

*Subvención Diputación Provincial Infraestructuras Pastables año 2018 por un importe de 2.232,89 euros sobre un presupuesto total a justificar de 4.465,78 euros; *Subvención Junta de CyL contratación discapacitados año 2018(1 trabajador 100% jornada durante 90 días por un importe de 4.268,25 euros)

-EXPEDIENTES RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía en materia de la restauración de la legalidad urbanística:

***DECRETO DE LA ALCADIA de FECHA 21 de Agosto de 2018 DON JOSE SANCHEZ SANCHEZ**
Visto que con nº de Registro 2018-E-RC-261 se presentó en este ayuntamiento ACTA-DENUNCIA/INSPECCIÓN Y petición de inicio de procedimiento por infracción de la normativa urbanística y ordenación del territorio.

Visto que según la Unidad del Servicio de Protección de la Naturaleza(SEPRONA) se están realizado trabajos de realización de arreglo de una Nave(Obras mayores sin licencia urbanística, proyecto y dirección técnica)

Visto que con fecha 11-2-2013 presentó en este ayuntamiento Memoria Valorada de obras menores para Retejao y Ampliación de Hueco para solucionar problemas de humedades.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25-2-2013 se le concedió licencias de obras menores para la sustitución de la teja de la cubierta del inmueble situado en la c/ La Fuente nº 40 de esta localidad, al efecto de solucionar problemas de humedades, así como para la ampliación del hueco de entrada de acuerdo a una serie de condiciones.

Visto que con fecha 07 de Agosto de 2017 se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Don Juan Carlos García Alonso.

No obstante en relación con la licencia de obra que tiene concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha el 25-2-2013, le significo que dada la información de que dispone esta entidad, y conforme al Acta Denuncia presentado en este ayuntamiento se están realizando actuaciones que exceden del contenido de la licencia de obras que Vd. tiene concedida.

Por ello le significo que, hasta la presentación de la documentación técnica adecuada a las obras en ejecución, el expediente quedará en suspenso según lo establecido en el artículo 314 *quáter* del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Urbanismo de Castilla y León, así como lo preceptuado en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el caso que no se hayan finalizado las obras no podrá continuar con su ejecución, debiendo de proceder a la inmediata paralización de las mismas y a la presentación de la documentación técnica correspondiente. En el caso de que hayan finalizado deberá presentar la correspondiente documentación técnica de legalización de las citadas obras. Todo ello en un plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 14-8-2018 DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA**

"Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de la realización de obras de canalización y enganche a la red de abastecimiento municipal en la parcela 49 del Polígono 509 que transcurre por las parcelas 36 y 5115 del Polígono 501 y que cruza el camino de concentración parcelaria de Las Viñas en el Paraje Los Llanos por la parcela 50 del Polígono 509 hasta la parcela 49 del citado polígono

Visto que comprobada la documentación existente en este ayuntamiento, salvo error u omisión, NO constaba licencia municipal de obras y/o en su caso Declaración Responsable sobre actos de naturaleza urbanística; ni consta la correspondiente licencia o autorización de enganche a la red de abastecimiento municipal.

Visto que con fecha 24 de Julio de 2018 se le requirió para que en plazo de 10 días desde su recepción presentase en este ayuntamiento las correspondientes licencias o autorizaciones de las actuaciones realizadas; informándole que en caso de no presentar la documentación solicitada en el plazo indicado por este ayuntamiento se iniciará el correspondiente expediente de disciplina urbanística a los efectos de la restauración de la legalidad.

Visto que pasado el plazo solicitado no se ha presentado ningún tipo de documentación en el ayuntamiento.

De conformidad con el Informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe del arquitecto municipal D. Juan Carlos García Alonso de fecha 7-8-2018 por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 114 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la presente, RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales:

"Realización de obras de canalización y enganche a la red de abastecimiento municipal en la parcela 49 del Polígono 509 que transcurre por las parcelas 36 y 5115 del Polígono 501 y que cruza el camino de concentración parcelaria de Las Viñas en el Paraje Los Llanos por la parcela 50 del Polígono 509" hasta la parcela 49 del citado polígono,

Todo ello conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 343 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

SEGUNDO. Incoar, si procede, expediente sancionador de la infracción urbanística.

TERCERO. Informar a los interesados que, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver el procedimiento de restauración de la legalidad es de tres meses desde el acuerdo de incoación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, el procedimiento deberá entenderse caducado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la concurrencia de las causas de suspensión y ampliación previstas en la legislación sobre procedimiento común.

CUARTO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a DON SALVADOR ANCIONES LEDESMA *como promotor de los actos y propietario de los terrenos* y

a DON JOSE LUIS GARCIA CARBAYO *como propietario de los terrenos* para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la correspondiente notificación.

Asimismo, dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

QUINTO. Notificar, si procede, al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos."

-EXPEDIENTE JUEZ DE PAZ Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se indica la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio D. Juan Francisco de Arriba Sánchez el próximo día 30 de Octubre de 2018; por lo que conforme a la legislación vigente se iniciaran los trámites para la elección del citado cargo.

9)-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En el turno de Ruegos y Preguntas se produjeron las siguientes intervenciones que se detallan:

a)-Del Sr. Alcalde informando de la convocatoria de Centros Escolares y proponiendo el mantener conversaciones con el director del CRA para conocer las necesidades de las instalaciones y presentar la solicitud acorde a ellas.-

b)-También informa de la aceptación por parte de la SGAE del aplazamiento de la deuda existente por importe de 6.347,06 € y para su amortización y pago en unos plazos debidamente acordados.-

c)-La Sra. Marcos Martín informa de la contratación realizada de dos monitoras y las actividades que han desarrollado con resultado muy satisfactorio.-

d)-También explica la Sra. Teniente de Alcalde de los trabajos que está realizando en la actualidad por el S.T. de Medio Ambiente en el merendero municipal conforme se había comprometido.-

e)-De la misma Teniente de Alcalde explicando los trabajos que se están realizando en el camino de las antenas para su mejora, con resultado al día de hoy muy satisfactorio.-

f)-Por último propone al Pleno la Sra. Marcos Martín de la necesidad de aprobar una Ordenanza Municipal sobre el vertido de purines, principalmente estableciendo unas distancias mínimas de los vertidos al casco urbano para evitar malos olores.-

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidós treinta horas, de lo que yo el Secretario DOY FE.-